

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 107412
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL PARA EL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
NIT	890.980.153-1
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
C.C. O NIT.	901.677.020-1
VALOR INICIAL	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$597.884.732,17) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$597.884.732,17) INCLUIDO IVA
VALOR EJECUTADO	QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$513.231.227,67) INCLUIDO AU E IVA
CDP (S) Y FECHA	2720 DEL 23 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INICIO	17 DE ABRIL DE 2023
PLAZO INICIAL	4 MESES
PRÓRROGA	NO APLICA
ADICIONES	NO APLICA
SUSPENSIONES	NO APLICA
REINICIOS	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE AGOSTO DE 2023

INFORME ADMINISTRATIVO

- a. Que la orden de compra se suscribió por las partes el **05** de **ABRIL** de **2023**, con acta de inicio con fecha del día **17** de **ABRIL** de **2023**, respaldado financieramente con los documentos presupuestales correspondientes que se pueden consultar en



SC 7134-1



SA-CER901605



Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.
 Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador
 Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: +57 (604) 448 0520



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

el expediente contractual, cumpliendo de esta forma con los requisitos para su existencia y ejecución.

- b. Que de acuerdo con la solicitud de la orden de compra, el plazo fue **4 MESES**
- c. Que la orden de compra no fue prorrogada durante su vigencia.
- d. Que la orden de compra no fue adicionada durante su vigencia.
- e. Que la orden de compra no fue suspendida durante su vigencia.
- f. Que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes.

INFORME TÉCNICO

- a. Que de acuerdo con cada uno de los informes suscritos por la **supervisión** de la orden de compra, se da cuenta del cumplimiento parcial de los productos y/o actividades del objeto contractual por parte del Contratista, los cuales fueron ejecutados dentro del plazo pactado y no recibidos a entera satisfacción.
- b. Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista

Durante el primer mes de servicio: Prestación del servicio de aseo con personal incompleto, de acuerdo con el número total de operarios solicitados, Disposición del personal de mantenimiento con imposibilidad de ejecutar actividades teniendo en cuenta, que no cuentan con uniforme, elementos de protección personal y equipos para trabajo en alturas. Entrega parcial de los insumos para la prestación de los servicios

Durante el segundo mes de servicio: Prestación del servicio de aseo con personal incompleto, de acuerdo con el número total de operarios solicitados. Disposición del personal de mantenimiento con imposibilidad de ejecutar actividades teniendo en cuenta, que no cuentan elementos de protección personal, equipos para trabajo en alturas ni los certificados para trabajo en alturas. Entrega parcial de los insumos para la prestación de los servicios.

Durante el tercer mes de servicio: Se realiza la entrega de los insumos relacionados en el contrato, Se presta el servicio de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la Institución. El personal Aseo no todos cuentan con elementos de protección

personal como calzado, algunas personas trabajan con zapatos personales. Disposición del personal de mantenimiento con imposibilidad de ejecutar todas las actividades teniendo en cuenta, que no cuentan elementos de protección personal, equipos para trabajo en alturas ni los certificados para trabajo en alturas. La guadañadora tuvo un daño y no ha sido atendida oportunamente por la empresa.

Durante el cuarto mes de servicio: Se realiza la entrega de los insumos relacionados en el contrato, Se presta el servicio de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la Institución.

Servicios no entregados por el cual queda un saldo a liberar de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$84.653.504,50)**

Mes uno: Falto la prestación de servicio de 15 operarios y la contratación tardía de 23 operarios

Mes dos: Falto la prestación de servicio de 5 operarios y la renuncia de 3.

Mes tres: Cuatro ausencias no justificadas sin reemplazo y cuatro incapacidades sin reemplazo

Mes cuatro: cuatro renunciaciones sin reemplazo.

- c. El porcentaje final de ejecución física del contrato corresponde al 85%

INFORME FINANCIERO

- a. Que de acuerdo con la cláusula 11, de la minuta am aseo y cafetería IV, de Colombia Compra Eficiente la Institución desembolsó los recursos así:

BALANCE FINANCIERO		
FACTURA No.	FECHA DE LA FACTURA	VALOR
1	FE 163	\$43.452.506,58
2	FE 165	\$118.864.902,50
3	FE 353	\$146.720.790,27
4	FE 429	\$144.475.688,87
5	FE 1101	\$59.717.339,45

Valor Causado Pendiente de Pago:	\$0
Valor Total Ejecutado:	\$513.231.227,67
Valor No Ejecutado Pendiente de Liberar:	\$84.653.504,50

- b. Que de acuerdo con el Balance Financiero se debe liberar y reintegrar al presupuesto la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$84.653.504,50)**.

INFORME JURÍDICO

- a. Que, a la fecha del presente informe, **sí** se han presentado reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes.

El 12 de abril de 2023, se remitió al contratista un enlace de Google Drive, en el cual debía cargar la información del personal y lo relacionado con SST.

El 17 de abril de 2023, el contratista dio inicio al contrato en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo de forma parcial, presentándose con 16 personas de 55 solicitadas, sin uniforme y sin elementos de protección personal, así mismo se recibieron parcialmente los insumos para la prestación del servicio.

El 18 de abril de 2023, mediante correo electrónico, se solicita nuevamente al contratista cargar la información en la carpeta compartida de Google Drive concerniente a la documentación del personal y documentos de SST.

El 19 de abril de 2023, mediante correo electrónico, se le solicitó al contratista informar la fecha para la entrega de los insumos pendientes, la relación de los datos de los 37 operarios pendientes de ingreso a laborar y la notificación de entrega de la dotación del personal.

Este mismo día el contratista respondió informando lo siguiente: “procedemos a validar los pendientes para realizar su entrega lo antes posible, en cuanto al personal estamos en el proceso de selección y estaremos enviando el reporte de contratación en el transcurso de la tarde, en cuanto al perfil de los operarios de mantenimiento nos debemos guiar por los perfiles que establece el acuerdo marco de precio ya que los estudios previos no hacen parte de lo establecido en dicho acuerdo. Así mismo, adjunto las funciones que deben realizar los trabajadores.” Adicionalmente el contratista solicita la autorización de ingreso para 4 operarios más.

El 20 de abril de 2023, el contratista solicitó a la Institución la autorización de ingreso de 5 operarios más. La Institución contestó resaltando las cláusulas que se encuentran en incumplimiento generando una alerta a la empresa frente al cumplimiento de las obligaciones dispuestas para la prestación del servicio, con el ánimo de fueran subsanadas.

El 21 de abril de 2023, el contratista le informó a la Institución que el 22 de abril de 2023 se pondría al día con las obligaciones pendientes. La supervisión evidenció que el cumplimiento fue parcial y continuaban el incumplimiento. Así se le informó al contratista. A continuación, el contratista solicitó la autorización para el ingreso de 6 operarios más e indicó el nombre del supervisor que acompañaría los operarios.

El 24 de abril se solicitó nuevamente al contratista la información en la carpeta compartida de Google Drive concerniente a la documentación del personal y documentos de SST. El contratista respondió al comunicado relacionando el listado del personal contratado hasta la fecha y una carpeta donde se relaciona la entrega de dotación, a la cual no se tiene acceso.

El 25 de abril de 2023, el contratista informó: “la maquinaria que se encuentra en compra se entregará en la semana del 15 al 20 de mayo pues estamos a la espera de que el proveedor nos realice entrega de estos elementos para ser entregados de acuerdo a la ficha técnica.” Luego indicó: “Agradecemos su comunicación en relación con la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV, y nos disculpamos por cualquier inconveniente que haya experimentado. Queremos asegurarle que estamos comprometidos en cumplir con nuestras obligaciones según lo establecido en el acuerdo marco de servicios. Hemos tomado en cuenta sus observaciones sobre la falta de personal y la entrega incompleta de insumos y herramientas para la prestación del servicio. Estamos tomando medidas inmediatas para solucionar estas situaciones y garantizar el adecuado servicio al interior del campus universitario. De los insumos nos permitimos informar que ya la empresa realizó él envió de los insumos reportados como pendientes, adjunto remisión y guía para su conocimiento.”

La supervisora del personal designada por la empresa UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF le solicitó a su empleador los elementos pendientes apuntando que se requieren para llevar una correcta ejecución de las actividades contratadas.

El 2 de mayo de 2023 se entregaron algunos insumos por parte de UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF para la prestación del servicio.

Se le solicitó a la empresa contratista la dotación relacionada con seguridad industrial para el personal que realiza trabajos en altura, sin embargo la respuesta del contratista fue la siguiente: “Para el personal que debe tener el curso de alturas los epps que aplican son Guantes de vaqueta, gafas, tapabocas, guantes de

caucho, equipos de alturas no aplica ya que se estas herramientas o equipos no se encuentran establecidas en el acuerdo marco.”

El 3 de mayo de 2023, el contratista envió por correo electrónico las fichas de seguridad de los productos de limpieza suministrados para la prestación del servicio. Así mismo entregó parcial los elementos solicitados en el contrato.

El 4 de mayo de 2023, se llevó a cabo una reunión con el coordinador regional de la empresa UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, el señor Andres Rivera, la supervisora del personal, la señora Patricia Daza, el equipo de apoyo a la supervisión y personal de SST de la Institución. Nuevamente se recordaron los asuntos pendientes para dar cumplimiento al contrato. En dicha reunión quedaron como compromisos la entrega de dotación del personal, entrega de los elementos de protección personal pendientes, completar la información solicitada en la carpeta compartida de Drive, determinar una fecha de entrega de los insumos pendientes, entregar el plan de emergencia de transporte de sustancias químicas, entregar el cronograma del plan de capacitaciones para el personal y cargar en las carpetas los certificados de los cursos de altura del personal que así lo requiera.

Ese mismo día se envió el cronograma de capacitaciones, sin embargo, la primera fecha fue cancelada por la empresa UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.

El 5 de mayo de 2023, se remitió comunicado oficial desde la supervisión del contrato a la empresa UNIÓN TEMPORAL UT OUTSOURCING GIAF solicitando el cumplimiento de los numerales mencionados en un plazo máximo de 3 días calendario. La empresa remitió el total de los insumos relacionados en el acuerdo marco. Sin embargo, a la fecha no se ha cumplido con el total de operarios solicitados y así mismo con los perfiles y requisitos solicitados por Colombia Compra Eficiente detallados en los anexos técnicos, incluido lo relacionado con los certificados de trabajo en altura. Adicionalmente no todos los trabajadores cuentan con la dotación requerida y la información solicitada en la carpeta de Drive se encuentra incompleta.

También, es importante resaltar que, tanto el supervisor como el coordinador de trabajo en alturas, a la fecha no cuentan con contrato de trabajo celebrado entre la empresa UNIÓN TEMPORAL UT OUTSOURCING GIAF y los mencionados anteriormente.

Con base en dichos hechos, la Secretaría General citó al contratista, a la compañía aseguradora y a Colombia Compra Eficiente. Al respecto, les citó los hechos descritos, las normas y cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias jurídicas que se derivarían de ellas. La audiencia se citó presencialmente para el 13 de junio de 2023 a las 9:00 am.

En efecto, llegado el día y la hora, se llevó a cabo la audiencia. A la audiencia compareció el contratista. No compareció ni Colombia Compra Eficiente, ni la

compañía aseguradora del contratista. El Secretario General la presidió y grabó para dejar evidencia de su celebración. A su vez, se levantó un acta de la misma donde se dejó constancia de la inasistencia de la compañía aseguradora y de la agencia Colombia Compra Eficiente.

Leídos los hechos textualmente, el Secretario General mencionó como normas y cláusulas posiblemente violadas del acuerdo marco: cláusula 7, numerales 7.41, 7.44, 7.60, 7.81, 7.82, 7.84 y 7.114. Y como consecuencias jurídicas que se derivan para el contratista la aplicación de la cláusula que consagra las declaratorias de incumplimiento e imposición de multas del acuerdo marco consagradas en las cláusulas 17.2 y 18.2.

A continuación, se le concedió la palabra a la representante legal del contratista Unión Temporal GIAF, quien manifestó que la demora en el proceso de contratación del personal se dio por situaciones de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la empresa. Explicó que no todo el personal que estaba vinculado con el contratista anterior que prestaba los servicios en la Institución decidió continuar, además indicó que algunos de ellos no cumplían con el perfil. Lo mismo sucedió con el personal de jardinería.

Manifestó que, según el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, la entrega de la dotación se debía hacer durante los primeros 3 meses del contrato. Sin embargo, en este contrato se debía usar desde el inicio y a pesar de no hacerse desde el inicio exacto del contrato, para la fecha ya se cumplió con dicha entrega.

Frente a las capacitaciones, agregó que inicialmente se cancelaron por problemas de agenda pero que ya se realizaron y tienen los soportes físicos de ello. Indicó que en la carpeta compartida por parte de la Institución (I. U. Pascual Bravo) a la UT GIAF se cargaron los documentos de los cursos de altura renovados de 4 personas. Así mismo, mencionó que en dicha carpeta de Google Drive se cargó información requerida por operario con afiliación, hoja de vida y examen médico.

Respecto al contrato de coordinador y supervisor manifiestan que tienen soporte físico para revisión. Indicó que hay situaciones ajenas a la voluntad de la Unión Temporal que provocó la demora en la entrega de insumos, como lo necesario en los puntos ecológicos. Menciona que tuvieron muchas dificultades para la contratación del personal, pero que actualmente se tiene completo y se están buscando turnadores para aseo, mantenimiento y jardinería. Estas personas no tendrían ningún costo adicional para la Institución.

Andrés Rivera, apoyo de la representante legal, indicó que el sábado 10 de junio de 2023 se subieron los documentos requeridos a la carpeta de Google Drive compartida por la Institución.

Reconoció que apenas quedan dos meses de ejecución y manifestó su disposición para seguir dando cumplimiento al contrato por el tiempo restante cumpliendo cabalmente las condiciones.

A continuación, el Secretario General le dio la palabra al apoyo a la supervisión, quienes indicaron que, al revisar la carpeta, advirtieron que todavía hacían falta documentos. Andrés Rivera contestó que el mismo día de la audiencia, martes 13 de junio de 2023, a más tardar al medio día se cargarán los documentos pendientes. Adicionalmente, manifestó que tienen soportes físicos, los cuales se relacionan a continuación:

- Lista de personal
- Personal de alturas programado a reentrenamiento
- Remisiones de entrega de insumos, maquinarias y equipos
- Lista asistencia capacitación Medio ambiente – Residuos sólidos –Desinfección
- Entrega dotación y EPP'S
- Contrato de trabajo Supervisor y anexos
- Inducción y/o reinducción de personal de Gloria Patricia Daza
- Contrato de trabajo Supervisor y anexos
- Inducción y/o reinducción de personal de Mauricio Ruge Murcia
- Respuesta a citación audiencia contractual art. 86 Ley 1474 de 2011, Orden de compra No. 107412

El apoyo a la supervisión apuntó que el personal aún no está completo. Compartió una lista de verificación donde se registran 54 personas e indica que queda faltando una persona. Ante el argumento de la falta de personal, el apoyo a la supervisión manifestó que el contratista no estaba obligado a continuar con el mismo personal de aseo. Lo anterior para señalar el incumplimiento por parte de la UT GIAF frente a la contratación oportuna del personal. Sobre el personal de mantenimiento, manifiesta que están todavía atrasados, pues no cuentan con botas de caucho ni delantales. Sobre el tema de alturas, el personal indicó que adquirieron el certificado de alturas de forma directa, personalmente, y no por la empresa como indica la norma. Al personal femenino no se le ha dotado de calzado, ni uniforme al coordinador y supervisor. Tampoco tienen escarapelas como informa el anexo 2 del Acuerdo Marco donde se estipula cómo debe ser la dotación. Al personal masculino se le entregaron botas que no cumplen con requisitos de SST y ya hubo un accidente por este tema. En las fotos que reposan como evidencia se muestra que los operarios están trabajando con zapatos de calle y no con los indicados por la dotación. Andrés Rivera manifestó que en el listado hace falta el señor Dayron Alonso Ramírez (jardinero) quien no asistió por calamidad el pasado viernes y el día de hoy martes 13 de junio manifestó que no iba a continuar laborando. Andrés Rivera indica que va a revisar prontamente quien va a reemplazar al jardinero y que las botas de caucho y los delantales llegaron el jueves 08 de junio de 2023.

La representante legal prosiguió indicando que debe hablar con enlace de su empresa ya que ella no ha comunicado varios asuntos y esto ha alterado la prestación del servicio. Se acordó que para el relacionamiento posterior Andrés Rivera y Yolima Goez continuarán hablando de forma directa, sin la intermediación con el enlace.

La supervisión manifestó a propósito que el sábado 10 de junio de 2023 recibieron varias llamadas del personal indicando que no habían recibido el pago por parte de la UT GIAF, el cual se debe hacer el 10 de todos los meses según lo determinado en el contrato. La representante legal manifestó que hay 4 personas a las que no se les pagó porque el Banco rechazó el archivo de cuenta, pero que esa circunstancia se le había comunicado el día de la audiencia.

La supervisión continuó indicando que algunos trabajadores han denunciado que el salario no les ha estado llegando de forma completa. En el acto le solicitaron verificar al contratista. La representante legal se comprometió a enviar las transferencias, desprendibles, contrato, organizados por cada operario, el jueves 15 de junio de 2023.

Una vez expuestos los argumentos por las partes citadas a la audiencia, el Secretario General suspendió la audiencia con el objetivo de verificar la información que la representante de la Unión Temporal GIAF presentó en una carpeta con 91 folios.

La audiencia se programó para el día de hoy, martes 20 de junio de 2023 a las 08:00 a.m. de forma virtual. A continuación, se expondrán las razones por las cuales se multará al contratista y se declarará que se está incumpliendo el contrato a la fecha.

A esta audiencia asiste:

El contratista Unión Temporal Outsourcing GIAF identificada con NIT 901677020, representada legalmente MAURICIO RUGE MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 91.260.249 quien le otorga poder amplio y suficiente a la Dra. Yeni Marcela Barajas, identificada con la cédula 1.101.520.622, en calidad de Directora General Operativa.

La sociedad Compañía Mundial de Seguros S.A., identificada con NIT 8600370136, representada legalmente por la señora Marisol Silva Arbeláez, quien confirió poder especial a Valentina Franco Valencia, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.367.555 y portadora de la tarjeta profesional 400.072 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la compañía aseguradora.

Como normas y cláusulas posiblemente violadas del acuerdo marco se transcriben las siguientes:

Cláusula 7 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones de la entidad compradora en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de la colocación de la orden de compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta diez (10) días hábiles si la orden de compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a doce (12) días hábiles si la orden de compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El proveedor debe prestar el servicio integral de aseo y cafetería con todos los insumos y elementos, equipos y maquinaria solicitados desde el primer día de la operación.

7.44. Entregar a la entidad compradora cuando se inicie la ejecución de la orden de compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y servicio especial: (i) hojas de vida (ii) afiliaciones al sistema de seguridad social integral y ARL (iii) certificado de formación y acreditación de acuerdo con el anexo 3 del pliego de condiciones.

7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco 7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada.

7.82. El proveedor deberá suministrar el personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normativa legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

7.84. Entregar a las entidades compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional al proveedor y/o operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería en la entidad.

7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2022 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

La supervisión se reunió con el contratista el mismo 13 de junio de 2023 para verificar la información allegada por este último. De la reunión surgió el informe que a continuación se sintetiza:

En relación con la obligación 7. 41. la supervisión verificó que, a la fecha, el contratista no tenía pendientes referentes a los insumos, herramientas, maquinaria

y equipos para la prestación del servicio. No obstante, destacó que estos suministros fueron proporcionados de manera gradual durante el desarrollo de la operación, incluso un mes después de la fecha de inicio y después de varias solicitudes realizadas por parte de la Institución.

En cuanto al personal, se ha constatado que actualmente existe una deficiencia en el equipo, ya que falta 1 persona de las 55 solicitadas originalmente. Esta situación se debe a la renuncia de uno de los operarios, según informa el contratista en la reunión, específicamente un jardinero, el cual presentó su renuncia el pasado 8 de junio. De acuerdo con lo informado por el contratista, realizará unos reemplazos así:

1. El señor Luis Francisco Mosquera de Aseo pasará a Mantenimiento.
2. El señor Juan Esteban Gómez de Mantenimiento pasará a Jardinero.
3. Queda una vacante en aseo por cubrir en el transcurso de esta semana.

Frente a estos cambios es necesario que aporte en las carpetas dispuestas para ello las evidencias que así los sustenten.

En relación con la obligación 7.44. se verificaron las carpetas de Google Drive designadas para que el contratista suba la información del personal. Se constató que la información fue cargada el 10 de junio de 2023. Sin embargo, se observa que la información relativa a cuatro nuevos operarios, el supervisor y el coordinador de alturas aún no ha sido cargada para su verificación. Por lo tanto, la Institución dará plazo hasta el próximo 20 de junio para revisar y evaluar lo correspondiente a las exigencias de experiencia y formación solicitadas en el anexo 2 del acuerdo.

En relación con la obligación 7.81 se verificaron con el proveedor los documentos que demuestran la entrega de la dotación de calzado faltante, tanto para el personal femenino como masculino a los operarios. El contratista informó que la entrega se llevó a cabo el 8 y 9 de junio respectivamente. Se ha informado verbalmente que el 13 de junio se realizará la entrega restante. Sin embargo, la dotación de calzado para el supervisor y coordinador de alturas aún está pendiente de entrega. Luego de la explicación brindada por el contratista, es necesario que se aporten las evidencias de dichas entregas en la carpeta dispuesta para ello.

En relación con la obligación 7.82 el proveedor proporcionó los documentos que demuestran la entrega de los elementos de protección personal para las actividades de jardinería, aseo, mantenimiento y trabajos en alturas. Sin embargo, los elementos necesarios para las actividades de hidrolavado aún no han sido entregados. Frente a esto, el contratista informa que las botas de caucho y petos están en proceso de entrega por parte de Servientrega. Se verificó además que no se disponen de los certificados de trabajo en alturas requeridos para todo el personal con esta especificación. Hasta la fecha solo hay programados para realizar el curso 11 personas.

Se acordó con el proveedor que, en caso de ausencia de algún trabajador por cualquier motivo, se debe completar con personal supernumerario para cubrir dicha vacante. Adicionalmente, se acordó registrar evidencias de las capacitaciones en la carpeta por persona en la carpeta del Google Drive dispuesta para ello.

En relación con la obligación 7.84 se verificó que la información requerida por SST no se encuentra en la carpeta designada, a pesar de que el proveedor afirma haberla entregado. No obstante, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo ha solicitado en varias ocasiones la información que está registrada en la plantilla de Excel, registrando la última solicitud el 8 de junio de 2023. Frente a esto, informa que registrará la información en la carpeta dispuesta para ello. Finalmente informó respecto a los requisitos de SST que no le aplica el Plan de Transporte de Sustancias, debido a que las entregas las realiza a través de mensajería externa.

La Institución Universitaria le informó al contratista que es necesario que las personas que no hayan asistido a las inducciones que brinda SST de la Institución, deberán participar en el segundo encuentro cuando este se programe.

Producto de la reunión se acordaron los siguientes compromisos:

COMPROMISOS			
Nº	Descripción	Responsable	Fecha
1	Realizar la contratación de un operario de jardinería que está pendiente en el equipo de trabajo solicitado. (o según las redistribuciones de personal informados)	Unión Temporal Outsourcing GIAF	15/06/2023
2	Cargar la información en las carpetas de Google drive correspondiente a 4 operarios nuevos, 1 supervisor y 1 coordinador de alturas.	Unión Temporal Outsourcing GIAF	13/06/2023
3	Verificar las exigencias de experiencia y formación de todo el personal, solicitadas en el anexo 2 del acuerdo.	Institución Universitaria Pascual Bravo	20/06/2023
4	Entrega de dotación para el personal coordinador y supervisor	Unión Temporal Outsourcing GIAF	16/06/2023
5	Entrega de EPP para actividades de hidrolavado	Unión Temporal Outsourcing GIAF	13/06/2023
6	Entrega de certificados de alturas de 14 operarios	Unión Temporal Outsourcing GIAF	28/06/2023
7	Cargar la información solicitada por SST frente al cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y de salud ocupacional.	Unión Temporal Outsourcing GIAF	16/06/2023
8	Envío de prefactura con ajustes, acompañado de los anexos con el detalle de los elementos objeto de cobro. Además realizando la verificación del personal efectivamente contratado y el servicio prestado.	Unión Temporal Outsourcing GIAF	16/06/2023
9	Subir evidencia de asistencia a capacitaciones del personal.	Unión Temporal Outsourcing GIAF	16/06/2023

De acuerdo con las pruebas que reposan en el expediente; las aportadas con el informe de supervisión, las aportadas por el contratista y el acta de verificación producto de la reunión descrita, se pudo evidenciar que el incumplimiento persiste.

Hay hechos objetivos que se imponen y que a pesar de que se tratan de corregir aún continúan. La prestación del servicio ha sido desordenada, defectuosa e incompleta. El acuerdo marco imponía que el proveedor contará desde el principio con una logística y una capacidad instalada, no sólo de insumos, sino de personal para que la prestación del servicio fuera completa desde el inicio. Esto no ha ocurrido en el contrato que hoy se examina. Ha transcurrido la mitad del plazo contractual y aún se presentan deficiencias que son atribuibles al contratista.

De las pruebas allegadas al procedimiento no hay ninguna que excuse al contratista o constituya una fuerza mayor, un caso fortuito o que pueda atribuírsele a un tercero. En el expediente reposan todos los requerimientos que sistemáticamente le ha venido haciendo la supervisión. La representante legal del contratista ha reconocido sus falencias y ha mostrado disposición en cumplir, sin embargo, no ha logrado ponerse a punto para que el contrato marche de manera normal como se exige en el acuerdo marco, a pesar de que ya faltan menos de dos meses para su finalización.

Las razones que expuso el contratista para nada son de fuerza mayor. Por el contrario, le son atribuibles. En la audiencia anterior reconoció que no se pactaron condiciones especiales en relación con el personal para iniciar el contrato.

Reconoció que conoce el sector y que no hizo observación alguna en relación con el personal, su forma de vinculación, su régimen salarial. Reconoció que ha prestado servicios en Medellín, a pesar de que su domicilio esté definido en otra ciudad. Reconoció el incumplimiento frente a todas las observaciones que se han relacionado y frente a las cuales, algunas han sido superadas, pero otras persisten. Pero lo que sí se impone es el hecho objetivo de que desde el inicio del contrato el contratista no ha prestado el servicio de manera completa y satisfactoria.

La actividad de aseo y cafetería, de jardinería, y la que se exige en alturas se ha visto afectada por la deficiencia en el servicio. A la fecha no se cuenta con todo el personal con los certificados que los habiliten ejecutar dichas actividades; no está todo el personal contratado; no se cuenta con toda la información requerida para que la Institución verifique si el personal cumple con las exigencias legales y contractuales.

Su incumplimiento persiste, no sólo en relación con el personal; también con sus utensilios y dotación de seguridad; y con la información que debe suministrarle a la Institución para verificar plenamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Está dado de la relación de los hechos y las pruebas que el contratista está incumpliendo las obligaciones descritas en el acuerdo marco: 7.41, 7.44, 7.60, 7.81, 7.82 y 7.84. y que las razones expuestas no tienen vocación de prosperidad.

El contratista no probó la fuerza mayor. No probó la imposibilidad de contratar el personal a tiempo, por el contrario, reconoció que el personal no se vinculó por razones asociadas a la negociación salarial. Dicho en otras palabras, al parecer, el El contratista se confió en poder contratar el personal que venía de atrás, de una prestación anterior, sin embargo, dicha gestión no fue exitosa. El contratista tampoco probó la configuración de un riesgo a su favor de modo que se alterarían las condiciones para prestar un buen servicio. El comportamiento del contratista es reprochable porque es continuo. A pesar de haber transcurrido la mitad del plazo contractual aún no ha logrado ponerse a punto para prestar de manera correcta el servicio de aseo, jardinería, mantenimiento y cafetería. La Institución reconoce la buena fe del contratista y su disposición por resolver los contratiempos que ha tenido, pero es innegable que estos obedecen a su falta de planeación para ejecutar el contrato y a su improvisación; falencias que no se le pueden trasladar a la Institución bajo el argumento y la disposición del contratista por superarlos.

Expuestas las normas incumplidas, los hechos y su relación probatoria, las consecuencias jurídicas a las que dicho incumplimiento da lugar son las expuestas en los numerales 17.2 y 18.2. del acuerdo marco.

- b.** Que, a la fecha del presente informe, **sí** se han impuesto multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento. Mediante la resolución rectoral 513 del 20 de junio de 2023, se resuelve Declarar el INCUMPLIMIENTO tardío y defectuoso del contrato “Orden de Compra 107412” emitida el 5 de abril de 2023 y confirmada el 10 de abril de 2023 por parte de la empresa UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF y la Institución Universitaria Pascual Bravo, en el que incurrió el contratista y Multar a la UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.900.000). Descuéntense estos valores vía compensación del valor facturado por el contratista en el mes de abril.
- c.** Informe final del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones si aplicó

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
SEGUROS MUNDIAL	B-100035073	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	05/04/2023	14/02/2024	\$59.788.473,20
		Cumplimiento	05/04/2023	14/02/2024	\$119.576.946,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	05/04/2023	14/08/2026	\$89.682.709,80

RECIBO A SATISFACCIÓN

Que el contratista no presentó todo lo requerido en el marco de la ejecución del objeto de la orden de compra 107412, y no fue recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, de acuerdo con lo definido en el acuerdo marco de precios aseo y cafetería IV

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
Supervisor

Proyectó: Yolima Goetz Montoya - Contratista de apoyo a las VAD	Revisó: Yolima Goetz Montoya - Contratista de apoyo a las VAD	Aprobó: Liliana Patricia Restrepo Villa - Vicerrectora Administrativa
Firma:	Firma:	Firma: